



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - www.municipalidadmde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 3169 /I.M.

POR LA CUAL SE NOMBRA AL PERSONAL CONTRATADO RUFINO PASCUAL GIMENEZ AL CUADRO DE FUNCIONARIOS PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, QUIEN PASARÁ A UTILIZAR EL RUBRO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA “D7C” DEL ANEXO DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO VIGENTE.-

Ciudad del Este, 26 de abril del 2017.-

VISTO: El Memorando RR. HH. de fecha 07/04/2017 emanado de la Dirección de Recursos Humanos solicitando se disponga el nombramiento del personal contratado Rufino Pascual Gimenez al cuadro de funcionarios permanentes de la Institución, quien pasará a utilizar el Rubro correspondiente a la Categoría “D7C” por hallarse vacante el rubro y en el marco del reordenamiento administrativo; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, en su Art. 51°, inc. d) y k) respectivamente, expresa que en materia administración general es competencia de la Intendencia Municipal establecer y reglamentar la organización de las reparticiones municipales, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad, dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas, como asimismo nombrar y remover al personal municipal, conforme a la Ley.

POR TANTO, y en virtud a las facultades legales conferidas por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- NOMBRAR al personal contratado RUFINO PASCUAL GIMENEZ, con Código N°. 8575, al cuadro de funcionarios permanentes de la Municipalidad, asignándole el Rubro de la Categoría “D7C” del presupuesto vigente por hallarse vacante el rubro y en el marco del reordenamiento administrativo, con antigüedad del 01 de abril de 2017.-

Art. 2°.- ENCOMENDAR a las Direcciones de Recursos Humanos y de Administración y Finanzas la ejecución de las providencias administrativas, legales y contables para la imputación de la remuneración salarial correspondiente, la que no deberá ser superior a la categoría establecida.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, anotar y cumplido, archivar.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPO
Secretario General



LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal